DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCIÓN No 102

(26 MAR 2018)

"Por la cual se aprueba el Plan de manejo de transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del **PROYECTO DE VIVIENDA – PARQUES DE HATO GRANDE".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 1,7,115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la ley 1383 de marzo 16 de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

2. Que la misma ley 769 de 2002, en su artículo 7 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.

3. Que el artículo 115, parágrafo 1 de dicha ley señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción, por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

4. Que de conformidad al artículo 119 de la misma Ley, las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

5. Que la Secretaria de Planeación otorgo "LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA – PARQUES DE HATO GRANDE", mediante la resolución N° URB 0842 del 04 de DICIEMBRE del 2017, de propiedad de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. como vocera del patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO PARQUES DE HATO GRANDE" con NIT 830.053.700-6, y respecto del predio EL RECUERDO identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-31073 de propiedad del Señor HECTOR GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.976.552 de Cajicá, cuya partición más representativa recae en la CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A con NIT 860.513.493-1 representada legalmente por la señora ANA CRISTINA PARDO OCHOA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.747.650 de Itagüí, respecto de los predios ubicados en el sector "Granjitas Sur" EL RECUERDO, LA VEGA EL RECUERDO, SANTA

1/3

Telefono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

HELENA, SANTA LUISA LA PLAYITA LA PRADERA, LA ESPERANZA, LA PRADERA, LA SOCIEDAD, LA HERENCIA, EL SURCO, SANTA LIBRADA, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 176-67658, 176-31074, 176-436, 176-69867, 176-2508, 176-3903, 176-7515, 176-4481, 176-6853, 176-34399 y 176-6356.

6. Que el Ingeniero Civil JHON JAIRO CARRERO, mediante radicación N° 1706 del 21 de febrero del 2018 presentó las memorias y los planos para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, en el cual contempla: las características generales del entorno del proyecto, las características físicas, operativas y de tránsito en el área del proyecto y el plan de manejo de tránsito (público, carga, manejo de peatones y ciclo usuarios, zonas y rutas de cargue y descargue de materiales, implementación de desvíos, señalización y dispositivos de control de tránsito), para el "**PROYECTO DE VIVIENDA – PARQUES DE HATO GRANDE**" ubicado en la carrera 11 este No. 5–28, Sector Granjitas sur en el Municipio de Cajicá, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generaran las obras civiles de construcción del mencionado proyecto.

7. Que la Secretaria de Obras públicas el 2 de marzo de 2018, practicó visita técnica al sector que se va a intervenir y su zona de influencia, verifico el estado de las vías, según el acta que reposa en el expediente, conoció el contenido de la documentación aportada para la aprobación del PMT y las rutas para el ingreso y salida de los vehículos que se utilizaran en el desarrollo de la obra y se encontró que el proyecto tiene su acceso a través de vía veredal por el costado oriental en afirmado un tramo y el otro en asfalto en buen estado a la vía que va al municipio de Sopo; por el costado norte se encuentra también en material de afirmado con vía cerrada hacia el occidente; la vía por la carrera 11E hacia el sur se comunica con predios privados; en el costado occidental del predio se encuentra colegio oficial.

8. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.

9. Que para el ordenamiento del tránsito en áreas en las que se estén desarrollando obras que afecten la movilidad, la resolución número 01885 del 17 de junio del 2015, adoptó el manual de señalización vial y determinó los dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en las calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia.

10. Que el capítulo 4 del manual de señalización vial, aborda el tema de la señalización de calles y carreteras afectadas por obras y dedica el numeral 4.5, a los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y respecto a la metodología para su elaboración, menciona que se debe tener en cuenta:

1. Conocimiento de las características de las obras.
2. Identificación de las características generales de la zona de influencia de la obra.
3. Toma de información básica requerida para elaborar el plan de manejo del tránsito.
4. Diseño del plan de manejo del tránsito.

5. Puesta en marcha del plan de manejo del tránsito.
6. Supervisión del plan de manejo del tránsito.

11. Que los Planes de Manejo de Transito (PMT) se establecen como propuestas técnicas que se desarrollan como estrategias de mitigación para los impactos generados por obras de infraestructura, las cuales afectan el funcionamiento tradicional de la movilidad y el transito produciendo problemas de desplazamiento vehicular y peatonal.

12. Que es deber de las autoridades de tránsito dentro de la respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los planes de manejo de tránsito para atender contingencias viales temporales.
Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Cajicá,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan de manejo de transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles de Construcción del **"PROYECTO DE VIVIENDA – PARQUES DE HATO GRANDE"** ubicado en la carrera 11 este No. 5 – 28, Barrio Granjitas en el Municipio de Cajicá.

SEGUNDO: Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus contratistas deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones:

Cronograma:

- Fecha de inicio: **Una vez se apruebe el PMT**
- Horario de trabajo de lunes a viernes: **7:00 a.m. - 5:00 pm.**
- Horario de trabajo sábados: **7:00 a.m. - 1:00 pm.**
- Los vehículos de carga deben transitar a una velocidad no superior a los treinta (30) kilómetros por hora.
- No se autoriza el tránsito de vehículos con carga en domingos y festivos.
- Por encontrarse la I.E.D. Granjitas en la zona de influencia donde se desarrollará el proyecto, se restringe el ingreso y salida de vehículos de lunes a viernes en los siguientes horarios:
  *** 7:00 am a 8:.00 am.**
  *** 12:00 pm a 1:00 pm.**

Aprobación: El PMT presentado se ajusta a las necesidades de movilidad vial del sector y su zona de influencia, razón por la cual es **APROBADO,** por un término de cuatro (04) meses a partir de su expedición.

PAC: Se debe establecer un punto de atención a la comunidad, con el fin de atender sus inquietudes, quejas y reclamos.

2/3

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

Comité de trafico: Se debe crear el comité de tráfico el cual deberá reunirse y rendir informe semanalmente que contenga entre otros el seguimiento técnico y monitoreo al desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma de actividades, estado de señalización vial y de obra, la ubicación de auxiliares de tránsito, las modificaciones al PMT y los ajustes y medidas aplicadas para minimizar el impacto de las obras en la Movilidad vial del sector.

Socialización: Se debe socializar con la comunidad y usuarios el sector intervenido, a través de medios de comunicación masiva, el impacto que generarán las obras en la movilidad vial y en el medio ambiente.

Modificaciones: Las modificaciones sucesivas que hagan parte de esta contingencia vial, formarán parte de la resolución mediante el cual se aprueba el PMT.

Manejo vehicular: Si las circunstancias viales imprevistas y/o las condiciones climáticas no son favorables, se podrán hacer modificaciones viales temporales complementarias en el área intervenida y su zona de influencia, previa aprobación de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

Manejo Peatonal: Garantizar zonas, espacios o senderos peatonales continuos, bien delimitados, señalizados sin obstáculos y separados físicamente de las zonas de circulación vehicular.

Orientación y /o regulación del tránsito vehicular: Por la ubicación del proyecto, se debe garantizar la regulación del tránsito mediante auxiliares de transito debidamente uniformados y con las medidas de protección y radios de comunicación, permanecerán durante el tiempo que dure la afectación vial, con el fin de facilitar los ingresos y las salidas a los usuarios de las vías del sector intervenido y su zona de influencia. No se permite parqueo de vehículos sobre la vía, frente a la obra o en el área de influencia.

Manejo de materiales de excavación y Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Respecto a materiales obtenidos por actividad de excavación suelo y subsuelo, descapote y tierra negra; en la solicitud que presenta la firma CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A, hace referencia a que serán trasladados a sitios de disposición externos.

Para el PROYECTO DE VIVIENDA – PARQUES DE HATO GRANDE se presentó documentación del área intervenida por actividades mineras, ubicada en la Vereda el Mortiño municipio de Cogua, donde informan que se hará la disposición final de esta clase de materiales. Se aportó la resolución número 0733 del 15 de abril de 2015, en la que se puede observar que en el lugar al que se le realiza seguimiento y es monitoreado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

En lo concerniente a los residuos de construcción y demolición de la obra (RCD), no se permite en la jurisdicción del Municipio de Cajicá su disposición, como quiera que no existe autorización alguna para esta actividad. Al respecto la Ley 1383 de 2010 establece:

Artículo 19. El artículo 102 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 102. *Manejo de escombros. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, bajo la responsabilidad del portador del permiso que haya otorgado la autoridad de tránsito quien será responsable del control de vigilancia del cumplimiento de la norma, sin perjuicio que se le determine la responsabilidad sobre daños en bienes de uso público. El incumplimiento de esta norma se sancionará con multa de treinta (30) SMLDV.*

Parágrafo*. Será sancionado con una multa de (30) SMLDV, quien transportando agregados minerales como: Arena, triturado o concretos, no aísle perfectamente la carga y permita que ella se esparza por las vías públicas, poniendo en riesgo la seguridad de otros vehículos.*

Tránsito de vehículos de carga pesada: Para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y / o transporte de equipos, elementos, materiales, insumos, escombros con capacidad superior a 6 metros cúbicos, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obra, se deben tramitar los permisos necesarios ante la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cajicá con un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para las labores, dando cumplimiento a la normatividad ambiental y de transito vigentes.

+Autorización de tránsito: Se autoriza entrada y salida de volquetas sencilla de máximo 6 m^3; según lo presentado en el plan de manejo de tránsito por las rutas establecidas de la siguiente forma:

+Ruta de entrada: Para el ingreso será por la Calle 7ª a la altura de la variante Bogotá – Zipaquirá hacia el oriente, luego voltearán hacia el sur por la Carrera 11ª Este, por esta seguirán en sentido sur hasta encontrar la entrada a la obra.

+Ruta de salida: Para la salida será por la Carrera 11ª Este en sentido norte hasta la Calle 7, allí giraran hacia el occidente para tomar la vía Bogotá – Zipaquirá hacia su destino.

+Señalización y dispositivos de control de tránsito: Se deberán instalaran kits de aproximación a la obra, con la siguiente señalización: SR-30, SIO-05 (Entrada y salida de Volquetas), y en general la señalización presentada en el plano adjunto, de acuerdo con el nuevo manual de señalización, adoptado mediante resolución número 01885 del 2015 emanada del Ministerio de Transporte y deberá ser retirada por el constructor una vez termine la obra.

+Protección y / o conservación de vías: El representante legal de la constructora y/o el coordinador del **"PROYECTO DE VIVIENDA – PARQUES DE HATO GRANDE"**, de manera directa o a través de sus contratistas, deberán responder por los daños físicos o estructurales que se causen a las vías durante la ejecución de los trabajos, lo mismo que de las zonas verdes o espacio público en general. Así mismo, deberán disponer de personal para limpiar las vías y mantenerlas libres de escombros y residuos de materiales.

3/3

Telefono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

TERCERO. La Secretaría de Transporte y Movilidad de la Alcaldía Municipal de Cajicá, hará la supervisión a la implementación, funcionamiento y operación del PMT e intervendrá directamente o hará requerimiento formal a los agentes de tránsito y transporte que operan en el Municipio de Cajicá, cuando la situación así lo requiera, para garantizar el orden y el respeto a las disposiciones aquí ordenadas, orientar y regular el tránsito vehicular y evitar los riesgos de accidente.

CUARTO: Notificar personalmente a la señora ANA CRISTINA PARDO OCHOA identificado con Cédula de ciudadanía No. 42.747.650 de Itagüí, representante legal de CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A.

QUINTO: Comunicar por el medio más expedito a los representantes legales de FIDUCIARIA DAVIVIENDA como vocera del patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO PARQUES DE HATO GRANDE" con NIT 830.053.700-6 y al señor HECTOR GONZALES RODRIGUEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.976.552 de Cajicá, el contenido de la presente decisión.

SEXTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante el Alcalde Municipal de Cajicá, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el articulo 74 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437/2011).

SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía de Cajicá.

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Iván Darío Porras Millán – Ingeniero de apoyo a la gestión
Revisó: Antonio María Poveda Dorado – Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad
Aprueba: Elizabeth Vargas Gómez - Secretaria de Transporte y Movilidad
Vo. Bo. Amanda Pardo Olarte – Asesora Jurídica Despacho del Alcalde.

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No 102

(26 MAR 2018)

"Por la cual se aprueba el plan de manejo de trafico PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras civiles del **PROYECTO DE VIVIENDA-PARQUES DE HATOGRANDE**"

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

A los veintisiete (27) días de marzo del 2018, de acuerdo al Art 68 de C.P.A.C.A, se procede a notificar personalmente al señor **DIEGO ALEXANDER PRECIADO PARADA** identificado con C.C. 80191186 de Bogotá, es de aclarar que la resolución estipula notificar a la **señora ANA CRISTINA PARDO OCHOA** identificada con C.C 42.747.650 de Itagüí , sin embargo se presenta autorización autenticada por la notaria 72 de Bogotá D.C del señor **CARLOS ALFONSO ERNESTO SIERRA GALINDO** identificada con C.C. 19.262.28 de Bogotá, quien figura como representante legal suplente ante la cámara de comercio de la Constructora Bolívar, el contenido de la **Resolución No. 102 del 26 de marzo de 2018.** Anexo (7) folio

FIRMA DEL NOTIFICADO _____ Diego Preciado
c.c. 80191.186

QUIEN NOTIFICA _____
Iván Parras
1070014001
CPSP-162